



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

INFORME DE AUDITORÍA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

No. 10-2019-DSP-DAP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-CN-DGOP -OO.UU.-001-2017

PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN CAMPO DE FÚTBOL “CAMPO SOL” EN BARRIO EL CAMPO SOL, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN CAMPO DE FÚTBOL “LAS COLINAS” EN BARRIO LAS COLINAS, EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA”

PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS (DGOP)
DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

TEGUCIGALPA M.D.C., NOVIEMBRE DE 2019.

TABLA DE CONTENIDO

	OFICIO DE REMISIÓN.....	3
	SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS.....	4
I	MOTIVO DEL INFORME.....	5
II	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	5
III	OBJETIVOS.....	6
IV	MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	6
V	ALCANCE.....	7
VI	DESCRIPCIÓN DE HECHOS.....	7
VII	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	15
VIII	CONCLUSIONES.....	21
IX	RECOMENDACIONES.....	21
	ANEXOS.....	23



Tegucigalpa, MDC., 22 de noviembre de 2019

Oficio No. Presidencia/TSC-3330-2019

Licenciado

Roberto Antonio Pineda Rodríguez

Secretario de Estado en los Despachos de
Infraestructura y Servicios Públicos (*INSEP*)
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

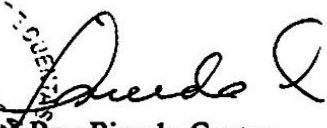
Adjunto encontrará el Informe No. 10/2019-DSP-DAP de la auditoría practicada al Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional LPN-CN-DGOP-OO.UU.-001-2017 Proyecto Denominado "Construcción de Graderías en Campo de Fútbol "Campo Sol" en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Fútbol "Las Colinas" en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca".

La auditoría se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 de la Constitución de la República, los Artículos: 3, 4, 5 numeral 2; 42 numeral 2; 46, 79 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2; 86 y 141 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,



Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

c. Ing. Talvert Medardo Irula Hernández / Director General de Obras Públicas (*DGOP-INSEP*)
Ing. Jessy María Espinal Caraccioli / Directora de Auditoría de Proyectos (*DAP-TSC*)
archivo
RPC/fcs/lia/mwep

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
PGR	Procuraduría General de la República
ONCAE	Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
INSEP	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
DGOP	Dirección General de Obras Públicas
OO.UU	Obras Urbanísticas
CN	Congreso Nacional
CIIN	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L.
OBACO	Obando Construcciones S. DE R.L.
IAC	Ingenieros Asesores de Carreteras S. de R.L.

I. MOTIVO DEL INFORME

La Dirección de Auditoría de Proyectos a través del Departamento de Seguimiento de Proyectos, cumpliendo con uno de sus objetivos, auditó el desarrollo del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional LPN-CN-DGOP -OO.UU.-001-2017, Proyecto Denominado “Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” a fin de verificar que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Bases de la Licitación aprobadas y demás leyes aplicables, en cumplimiento de la Orden de Trabajo No.08-2019/DSP-DAP de fecha 10 de junio 2019.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución de la República Artículo 222.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 42 numeral 2, 46, 79 y 103.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 2, 3, 5, 6, 33 numeral 2, 86 y 141.
- Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2017.
- Ley de Contratación del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 010-2005 de creación del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) de fecha 14 de octubre del 2005.
- Ley General de Administración Pública.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Bases de la Licitación Pública Nacional LPN-CN-DGOP -OO.UU.-001-2017.

III. OBJETIVOS

1. Examinar que el proceso de contratación y adjudicación, esté de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, las Disposiciones Legales y Reglamentarias vigentes.
2. Verificar la correcta aplicación de las operaciones administrativas desarrolladas durante el proceso de licitación.
3. Comprobar que la adjudicación se haya hecho al oferente que haya cumplido con todos los requerimientos legales, técnicos, económicos y reglamentarios, establecidos en las Bases de Licitación.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TABLA No 1
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	“Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”	
Ubicación del Proyecto	Choluteca, Departamento de Choluteca	
Plazo de Ejecución	Ciento Cincuenta (150) días calendario	
Monto del Contrato (Lempiras)	Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.	L.13,104,545.22
	Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”	L. 15,693,278.54
	Total de la inversión	L. 28,797,824.13
Fuente de Financiamiento	Fondos Nacionales	
Empresa Constructora	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN)	
Empresa Supervisora	Ingenieros Asesores de Carreteras S. de R.L. (IAC)	
Entidad Contratante	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) Dirección General de Obras Públicas (DGOP) Jefatura de Obras Urbanísticas (OO.UU)	

V. ALCANCE

El examen efectuado comprendió la verificación de los documentos referentes a la Licitación Pública Nacional LPN-CN-DGOP-OO.UU.-001-2017, Proyecto Denominado “Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” desde la aprobación de las Bases de Licitación hasta la publicación del contrato en HonduCompras.

VI. DESCRIPCIÓN DE HECHOS

Este proyecto, consiste en la construcción de graderías, baños, camerinos, salón de usos múltiples, bodega, áreas verdes y aceras. Ambos proyectos forman de manera integral un espacio familiar de recreación y convivencia ciudadana, con el fin de fomentar el deporte la prevención de la delincuencia consumo de drogas y alcohol en los jóvenes.

Especificaciones Técnicas: Definidas en el Pliego de Condiciones, Sección VIII. Especificaciones y contempla las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| 1) Preliminares; | 10) Paredes; |
| 2) Terracería para Cimentación; | 11) Acabados; |
| 3) Elementos de Concreto; | 12) Puertas; |
| 4) Estructura de Techo; | 13) Ventanas; |
| 5) Parasoles; | 14) Instalaciones Hidrosanitarias; |
| 6) Gradería; | 15) Instalaciones Eléctricas; |
| 7) Pasamanos; | 16) Señalética; y |
| 8) Rampa de Acceso; | 17) Obras Finales. |
| 9) Estructuras de Concreto; | |

En el expediente de contratación no se encontró documento que acredite el inicio del procedimiento de contratación, por lo que mediante Oficio No. DMRR/TSC-006-2019 del 16 de octubre de 2019, se realizó la consulta al Director General de Obras Públicas y en fecha 23 de octubre del 2019 mediante

Oficio No. DGOP-0836- 2019 (Véase Anexo 1, página 1, hallazgo 01), nos remite su respuesta manifestando textualmente lo siguiente: “Se adjunta el Oficio No. DM-0391-2017, de fecha 8 de mayo del 2017, dirigido al Ingeniero Talvert Medardo Iruela Hernández en su condición de Director General con el propósito de delegarle la atribución de nombrar las comisiones de análisis y evaluación en vista del inicio de los diferentes procesos de contratación correspondientes al año 2017.

A raíz de lo anterior y con el fin de fomentar y mejorar el control interno, esta Dirección General ha establecido, socializado e implementado a todo nivel de la Dirección General un instrumento denominado: "Cruce de notas entre las diferentes unidades, departamentos/instancias internas y externas de la DGOP para la aprobación e inicio de cada uno de los procesos de contratación", mismo que se ha venido implementando en los últimos años a través de las Unidades Ejecutoras Adscritas: Edificios Públicos, Infraestructura Aeroportuaria, Obras Hidráulicas y Obras Urbanísticas y la intervención de los diferentes departamentos, unidades y/o instancias que tengan participación en estos procesos..”

El Pliego de Condiciones fue revisado por Asesoría Legal de la Dirección General de Obras Públicas, emitiendo su opinión mediante MEMORANDUM No. 042-AL-2017, de fecha 03 de abril del 2017, que en su parte total textualmente manifiestan: “... considerando que la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE) emitió documento estándar bases de licitaciones, **los mismos fueron examinados por este departamento legal** y considerando que el pliego de condiciones **es un Documento congruente con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento...**”

Al efectuar la revisión de lo contenido en el documento de licitación se establecieron las siguientes consideraciones:

- ❖ Sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes Precalificados para la adjudicación del Contrato ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
- ❖ La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por la suma equivalente: por lo menos al 2% del monto total ofertado, y permanecer valida por un periodo que expire noventa (90) días calendario contado desde la fecha de presentación de las ofertas.
- ❖ La fecha prevista de terminación de las obras es de: Ciento Cincuenta días (150) calendario contados a partir de la orden de inicio.

El presente proyecto está contemplado en la estructura presupuestaria siguiente:

TABLA No 2
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Institución: 0120	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
Programa:021	Construcción y Mantenimiento de Obras Urbanísticas
Proyecto:08	Construcciones, Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo en el País
Actividad/Obra:002	Lugares de Recreo
Proyecto a Ejecutar	“Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”
Objeto:47210	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público
Fuente :11	Fondos Nacionales

La invitación a licitar fue divulgada de la manera siguiente:

TABLA No 3
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LICITACIÓN

DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL	FECHA	DÍA
EL HERALDO	04 de mayo del 2017	Jueves
EL HERALDO	05 de mayo del 2017	Viernes
No se Publicó la Invitación a Licitar en El Diario Oficial La Gaceta de la Licitación Pública “LPN-CN-DGOP- OO.UU.-001-2017.” (Véase hallazgo 1)		
Publicado en el portal de HonduCompras ¹		

¹ Ver Portal de HonduCompras

Solicitaron bases de licitación ante Dirección General de Obras Públicas, las siguientes empresas constructoras.

TABLA No 4
EMPRESAS QUE SOLICITARON BASES DE LICITACIÓN

No.	NOMBRE DE LA EMPRESAS CONSTRUCTORAS
1.	Compañía de Infraestructura e Inversiones Nacionales S. de R.L. (CIIN)
2.	Suministro, Ingeniería, Tecnología (SIT)
3.	Flefil y Asociados S. de R.L. de C.V.
4.	Constructora Estrada
5.	Ingeniería Uno S. de R.L. de C.V.
6.	Constructora HJJ.S.A
7.	Briceños y Asociados
8.	Constructora CRACO
9.	Obando Construcciones S. de R.L. (OBACO)
10.	Constructora Guzmán
11.	Constructora M Y N
12.	Constructora CODESA
13.	Constructora Mi Casa
14.	Empresa Constructora DANIMAR

Según documentación que consta en el expediente de Contratación solicitaron aclaración a las bases de licitación las siguientes empresas:

TABLA No 5
EMPRESAS QUE SOLICITARON ACLARACIONES

Empresas que Solicitaron Aclaraciones	Solicitud de Aclaraciones	Procedimientos Emanados de la Administración
Obando Construcciones S. de R.L. (OBACO)	12 -05-17	En fecha 18 de mayo del 2017, se realizó Junta Aclaratoria entre los representantes de la Administración y las empresas constructoras para aclarar preguntas relacionadas con el Diseño Arquitectónico de la obra a ejecutarse.
Flefil y Asociados S. de R.L. de C.V.	12 -05-17	
Ingeniería Uno S. de R.L. de C.V.	12 -05-17	

Igualmente, la administración emitió 3 ADDENDUM, los cuales fueron publicados en la página de HONDUCOMPRAS.

TABLA No 6
ADDENDUS EMITIDOS

Addendum	Fecha de publicación en HonduCompras	ASUNTO
1	12-05-2017	Comunicación de un error involuntario en las Bases de Licitación.
2	15-05-2017	Prórroga de la fecha de apertura de ofertas del 19 de mayo del 2017 a 25 de mayo del 2017.
3	19-05-2017	Remisión de las respuesta de las interrogantes a los oferentes.

El addendum 2 de fecha 15 de mayo del 2017, donde se prorroga la fecha de apertura, debió ser publicado en un diario de circulación nacional. (Ver Resultados de Auditoría Hallazgo 2)

El nombramiento de la Comisión de evaluación, se realizó de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, siendo nombrada por el Director General de Obras Públicas, mediante Memorándum No. DGOP-0085-2017, de fecha 11 de mayo del 2017.

TABLA No 7
COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Nombre completo	Cargo/Representa
Ing. Wilman Danilo Alfaro Alemán	Sub – Director de Obras Públicas y Coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la DGOP/INSEP
Lic. Selvin Roney Castellanos	Jefe del Departamento Legal de Obras Públicas y Subcoordinador Comisión de Evaluación de Ofertas de la DGOP/INSEP
Ing. Enrique Velásquez	Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas de la DGOP/INSEP
Lic. Luis Alberto Medina	Representante del Departamento de inversión de la DGOP/INSEP
Ing. Kristtofer Reaños	Representante del Departamento de Obras Urbanísticas de la DGOP/INSEP

Mediante el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, se corroboro que en fecha 25 de mayo del año 2017 a las 11:00 a.m. en la ciudad de Choluteca Departamento de Choluteca, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de las Ofertas, la que detalla que se recibieron dos (2) ofertas, siendo las empresas que se detallan a continuación: (Véase anexo 2)

TABLA No 8
EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTA

Ofertante	Monto de las Ofertas en Lempiras	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL 2% DEL VALOR DE LA OFERTA, CON VIGENCIA DE 90 DÍAS CALENDARIOS.				
		Banco Emisor	Número	Monto	Vigencia	
					Desde	Hasta
Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN)	28,800,383.06	SEGUROS CREFISA	ZC-FL-63440-2017	600,000.00	25-05-17	25-08-17
Obando Constructores S. de R.L. (OBACO)	29,070,285.34	SEGUROS DEL PAÍS	FO-170440	700,000.00	25-05-17	25-08-17
PRESUPUESTO BASE DADO A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 31,798,886.49)						

EVALUACIÓN LEGAL

El Acta de Análisis Legal, detalla que las dos (2) empresas constructoras participantes, presentaron la documentación legal en tiempo y forma solicita

da en las bases de licitación, igualmente las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas cubrían el monto del dos por ciento (2%) solicitado y que se ajustaban al tipo de garantía admisible, cumplían con la vigencia de noventa días calendarios (90) contados a partir de apertura de las ofertas, quedando habilitadas para la evaluación técnica-financiero de las ofertas. (Véase anexo 3)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Las dos empresas que participaron presentaron toda la documentación técnica solicitada en las bases de licitación, pero al momento de realizar los cálculos aritméticos de las fichas de costo de las ofertas, presentaron variación de la siguiente manera:

TABLA No 9
VARIACIÓN DE LOS MONTOS ORIGINALES DE
LAS OFERTAS POR CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS FICHAS

Empresas Oferentes	Monto Original de la Oferta (Lempiras)	Monto corregido
Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN)	28,800,383.06	28,797,824.13
Obando Constructores S. de R.L. (OBACO)	29,070,285.34	29,086,467.10

En virtud del Análisis Legal, Técnico-Financiero elaborada por la comisión de evaluación en fecha 30 de junio del 2017, el cual fue realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación que regían esta contratación, las siguientes empresas constructoras quedaron habilitadas para que se les adjudicara el contrato del proyecto “Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”. (Véase anexo 4)

TABLA No 10
EMPRESAS CONSTRUCTORAS HABILITADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

No	Empresas Constructoras	Monto de las Ofertas (Lempiras)
1.	Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN)	28,797,824.13
2.	Obando Constructores S. de R.L. (OBACO)	29,086,467.10

Las empresas constructoras que quedaron habilitadas para la adjudicación del contrato, estaban precalificadas de acuerdo a documento expedido por la Dirección General de Carreteras, en las siguientes categorías:

Empresas Constructoras	CATEGORIZACIÓN									
	A1	A2	A3	A4	A5	A6	B1	B2	B3	B4
Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN)		x	x	x		x	x	x	x	x
Obando Constructores S. de R.L. (OBACO)			x	x		x	x	x		

La Comisión Evaluadora en fecha 03 de julio del 2019, emitió el Acta de Evaluación y Recomendación, manifestando textualmente lo siguiente...“RECOMIENDA: Se adjudique el proyecto: “Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca”, que corresponde a la Licitación Pública LPN-CN-DGOP -OO.UU.-001-2017, a la empresa Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN). En virtud que el oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legales, su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, quien presenta la Oferta de precio más baja y por ende la más económica y ventajosa para el estado; como resultado de la evaluación objetiva realizada por la Comisión Evaluadora, por un valor de Veintiocho Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos veinticuatro Lempiras con 13/100 (L.28,797,824.13).” (Véase anexo 5)

El ingeniero Talvert Medardo Iruela Hernández, Director General de Obras Públicas, le notificó al ingeniero Wilfredo Zelaya Ordoñez., Representante Legal de la Empresa Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN), que le ha sido adjudicado la ejecución del proyecto por un valor de Veintiocho Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos veinticuatro Lempiras con 13/100 (L. 28, 797,824.13) (Véase anexo 6)

Los documentos para la formalización del contrato son: Constancia de la Procuraduría General de la República, Instituto Hondureño de Seguridad Social y Dirección Ejecutiva de Ingresos, requisitos legales que se solicitaron al momento del proceso inciso G) Requisitos de las bases de licitación, estando vigentes al momento de la adjudicación del contrato.

El Contrato No-131/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, de fecha 09 de agosto del 2017, se firmó entre el Sub Secretario de Estado en el Ramo de Transporte en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ingeniero Roberto Antonio Pineda Rodríguez y el señor Wilfredo Zelaya Ordoñez, en su condición de Representante Legal de la Compañía de Infraestructura e Inversión Nacionales S. de R.L. de C.V. (CIIN), por un monto de: **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 13/100 (L.28,797,824.13)**, por el período de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la orden de inicio.

El contrato fue inscrito en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción en fecha 11 de agosto del 2017.

Al revisar la página de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), no se encontró la publicación que acredite que el contrato fue publicado. (Véase Hallazgo 3)

Al revisar las operaciones administrativas del expediente de contratación se verificó que estas se desarrollaron conforme a los lineamientos establecidos, a excepción de algunas debilidades que se desarrollaron dentro del contexto del informe y que algunas de ellas fueron subsanadas.

El proyecto se adjudicó al oferente que presentó la mejor oferta, en virtud del análisis legal, técnico y financiero, y de acuerdo con los criterios previstos en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 133, 136 inciso c) del Reglamento de la misma Ley.

VII. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De la revisión realizada al expediente de la Licitación Pública LPN-CN-DGOP -OO.UU.-001-2017 del Proyecto Denominado “Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca” se encontraron deficiencias que se describen a continuación;

1. LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS NO PUBLICÓ LA INVITACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “LPN-CN-DGOP-OO.UU.-001-2017.”

Al revisar la documentación del Expediente de Contratación, de la Licitación Pública “LPN-CN-DGOP OO.UU.-001-2017, del proyecto denominado “Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.”, no se encontró la Publicación de invitación a presentar ofertas en El Diario Oficial La Gaceta.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

ARTÍCULO 46.-"**Invitación a licitar.** La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta..."

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante Oficio DMRR/TSC-007-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, se le notifica al Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección de Obras Públicas el hallazgo, respondiendo mediante OFICIO No.044-AD-2019 de fecha 22 de octubre de 2019, (Véase Anexo 7) manifestando lo siguiente; "En fecha 03 de Mayo del presente año este departamento Administrativo envió a la Gerencia Administrativa de INSEP la solicitud No.INSEP-OP03-023, donde se le pide la publicación en un diario de mayor circulación y a la vez en el diario oficial La Gaceta, adjunto documentación, teniendo respuesta favorable con respecto a la publicación del diario, adjunto copia, no así la publicación en el diario La Gaceta, manifestando en forma verbal que la institución tenía deudas por pagar por lo tanto se tenía el crédito cerrado por lo que fue imposible hacer dicha publicación. Cabe mencionar que el presupuesto asignado a la Dirección General de Obras Publicas con respecto a la publicación no es manejado por la Dirección, sino que está centralizado en la Gerencia Administrativa."

COMENTARIO DE LA COMISIÓN AUDITORA

En relación a los argumentos anteriormente descritos, la Secretaría de Estado documento que mantenía deudas, por lo tanto **se tenía el crédito cerrado lo que fue imposibilitó hacer dicha publicación**, en el diario Oficial La Gaceta del proyecto en mención.

Al no realizar la publicación en el Diario Oficial, la licitación carece de la legalidad que se requiere para los procesos públicos de contratación, en virtud de estar señalada dicha publicación como una prioridad en la Ley.

2. NO SE PUBLICÓ EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, EL ADDENDUM No. 2 EN EL QUE SE PRORROGÓ LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

Al revisar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública LPN-CN-DGOP OO.UU.-001-2017, “Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.”, se encontró que la administración emitió el Addendum No. 2 de fecha 15 de mayo del 2017, en el cual se prorrogó la fecha de apertura de ofertas, del 19 de mayo al 25 de mayo del 2017, por esta circunstancia dicho Addendum debió publicarse de la misma forma que se hizo con el aviso de licitación; pero no se publicó en los diarios de mayor circulación nacional.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Artículo 105. “Observaciones, aclaraciones y enmiendas. ...Cuando fuere necesario, se prorrogará la fecha de apertura de ofertas a fin de que los interesados conozcan con anticipación suficiente los cambios introducidos en el pliego de condiciones, de manera que puedan tomarlos en cuenta en la preparación de sus ofertas; **esta circunstancia se anunciará en la misma forma que se hizo con el aviso de licitación.**

Las actuaciones anteriores formarán parte del expediente de contratación. Fuera de los mecanismos indicados no se realizará ninguna gestión, intercambio o negociación entre funcionarios o empleados del órgano responsable de la contratación y cualquier interesado en participar en la licitación.”

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante Oficio DMRR/TSC-008-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, se le notifica al Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas el hallazgo, respondiendo mediante OFICIO 052-OO.UU.-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, (Véase Anexo 8) manifestando lo siguiente; “Uno de los inconvenientes que se nos ha presentado al momento de solicitar la publicación de los avisos o cualquier otro documento en los diarios de circulación nacional y/o oficiales, es el trámite que debe ejecutar la administración para contratar este servicio con los proveedores correspondientes. Esta situación ha venido mejorando con la implementación de las recomendaciones dadas por los entes contralores internos y externos, plasmadas en los diversos planes de acción generados, mismos que se sociabilizan en todas las instancias que correspondan y sobre todo se detalla en estos planes la instancia responsable de la implementación y verificación de estas acciones, por lo tanto, estamos encaminados a mejorar la divulgación en tiempo y forma de estos procesos.”

COMENTARIO DE COMISIÓN AUDITORA

Al analizar la respuesta enviada por el Departamento de Obras Urbanísticas, donde manifiestan que el atraso es por el trámite que debe realizar la administración para contratar este servicio con los proveedores correspondientes, por tal razón dicha enmienda fue publicada en la página de HonduCompras y notificada a cada una de las empresas que presentaron oferta.

El no publicar las prórrogas de fechas de apertura de ofertas puede ocasionar que los interesados en participar en el proceso de licitación, no conozcan con suficiente anticipación los cambios introducidos a las bases de licitación y la nueva fecha para presentar su oferta.

3. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS NO PUBLICÓ EL CONTRATO No. 131/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, EN LA PÁGINA OFICIAL DE HONDUCOMPRAS

Al revisar la página Oficial de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), no se encontró publicado el contrato No. 131/CO/CN/DGOP/INSEP/2017, siendo este un requisito obligatorio conforme a la normativa vigente.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 9. “**Principio de eficiencia.** Incorporar el uso de tecnologías informáticas o telemáticas en la gestión de los procedimientos de contratación, de modo que se permita su simplificación y su publicación, incluyendo información sobre las invitaciones a licitar, **los contratos adjudicados...**”

DECRETO EJECUTIVO N° 010-2005, creación del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn).

Artículo 4. – “A los efectos de la difusión de los procedimientos de contratación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, deberá incorporarse, al menos, la siguiente Información conforme a la modalidad de procedimiento que se utilice: 1) En licitación pública nacional o internacional: i); ii); iii); iv); v); vi); vii) **Contrato u Orden de Compra;...**”

Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI VI-01 OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA DE INFORMACIÓN

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Mediante Oficio DMRR/TSC-006-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, se le notifica al Director de Obras Públicas el hallazgo, respondiendo mediante OFICIO No. DGOP-0836-2019 de fecha 23 de

octubre de 2019, (Véase Anexo 1, página 1, Hallazgo 02) manifestando lo siguiente; “Si bien es cierto esta acción en el proceso de publicación en la Página de Honducompras, careció de publicación debido a problemas de acceso y logística de La Dirección General en relación al tema del Internet, también es cierto que se cumplió con publicar el contrato en el Portal de Transparencia de INSEP como lo indica la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 13, numeral 9 y artículo 22 del reglamento de la misma Ley.- Por lo que el espíritu de esta Dirección General es la divulgación de estos instrumentos jurídicos en los diferentes portales de transparencia y divulgación, motivo por lo cual se han adoptado medidas para definir responsabilidades a nivel de todas las instancias involucradas en la divulgación de los procesos con la creación y sociabilización de un Acta de Constitución de Enlaces de Publicidad, Transparencia, Técnicos y Financieros de la Dirección General de Obras Públicas, lo que ha venido a mejorar la eficiencia en estos procesos y por ende el control interno de la Dirección General, creando compromiso y fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

Al mismo tiempo hemos logrado obtener cuatro (4) computadoras, 1 scanner e impresora que ha sido colocada estratégicamente para que los enlaces de divulgación de las unidades ejecutoras adscritas: Edificios Públicos, Infraestructura Aeroportuaria, Obras Hidráulicas y Obras Urbanísticas y los diferentes departamentos, unidades y/o instancias que tengan participación en estos procesos, puedan utilizar este equipo provisto de internet, para lograr una óptima divulgación de los procesos en las plataformas correspondientes fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

COMENTARIO DE LA COMISIÓN AUDITORA

Al analizar la respuesta enviada manifiestan que han adoptado medidas para definir responsabilidades a nivel de todas las instancias involucradas en la divulgación de los procesos con la creación y sociabilización de un Acta de Constitución de Enlaces de Publicidad, Transparencia, Técnicos y Financieros de la Dirección General de Obras Públicas, lo que ha venido a mejorar la eficiencia en estos procesos y por ende el control interno de la Dirección General, creando compromiso y fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

La no publicación de los contratos trae como efecto que no pueda constituirse una base de datos completa que sirva como soporte para las estadísticas sobre la contratación pública, igualmente limita el derecho al acceso de la información pública, cuyo objetivo es el fortalecimiento del Estado de Derecho, así como la ejecución de la política nacional de transparencia.

VIII. CONCLUSIONES

De la auditoría realizada al proceso de contratación de la Licitación Pública LPN-CN-DGOP - OO.UU.-001-2017, del Proyecto Denominado “Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Campo Sol” en Barrio El Campo Sol, en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca y Construcción de Graderías en Campo de Futbol “Las Colinas” en Barrio Las Colinas, en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; se concluye:

1. En el expediente de contratación no se encontró documento que acredite el inicio del procedimiento de contratación.
2. La Dirección de Obras Públicas no Publicó la invitación a licitar en el Diario Oficial La Gaceta de la Licitación Pública “LPN-CN-DGOP OO.UU.-001-2017.
3. No se publicó en los diarios de mayor circulación nacional, el Addendum No. 2 en el que se prorrogó la fecha de apertura de ofertas
4. La Dirección General de Obras Públicas no publicó el Contrato No.131/CO/CN/DGOP/ INSEP/2017 en la página de HonduCompras.

IX. RECOMENDACIONES

Para los procesos de contratación, se recomienda lo siguiente:

AL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)

1. Girar instrucciones para darle cumplimiento a lo señalado en los artículos 26 de la Ley de Contratación del Estado y 38 de su Reglamento, “Que determinan el órgano responsable de la contratación o el titular de la unidad técnica en quien se delegue esta facultad, dicte mediante resolución interna el inicio al procedimiento de contratación, la cual deberá constar en el expediente de contratación
2. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, (INSEP)

1. Implementar mecanismos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado, en referencia que. “La invitación a licitar debe ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta.”

2. Darle cumplimiento a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación Estado. que establece, “Cuando se prorrogue la fecha de apertura de ofertas, esta circunstancia se anunciará en la misma forma que se hizo con el aviso de licitación”.
3. Girar instrucciones por escrito a quien se le designe la función Publicar los contratos en la página de HonduCompras, para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Decreto Ejecutivo N° 010-2005 emitido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), referente a al sistema de información de HonduCompras.
4. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Francisca Cristina Santos
Auditora de Proyectos I

Liliana Isabel Almendarez
Auditora de Proyectos I

Alex Jeovany Meraz Velásquez
Supervisor de Auditoría II

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos